

AMAR ASSAMIR, --D.N.I.: 45.291.552-K-, por medio de la presente se comunica que con fecha trece de octubre de dos mil cinco, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10/01/2005, se comprueba que el trabajador D. HASSAN BOUDIH AHMED JILALI, --D.N.I.: 45.294.424-H y N.A.F.: 521000079741--, presta sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa MUSTAFA MOHAMED AMAR ASSAMIR, con C.C.C.: 52100643939, desde el día 10/01/2005.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado el alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción en Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder a tramitar el alta de oficio del trabajador citado en la Cuenta de Cotización 52100643939, titularidad de la mencionada empresa, con fecha 10/01/2005, y efectos de 10/01/2005.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración. P.O. El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

688.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. HASSAN BOUDIH AHMED JILALI, -- D.N.I.: 45.294.424-H-, por medio de la presente se comunica que con fecha catorce de octubre de dos mil cinco, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10/01/2005, se comprueba que el trabajador D. HASSAN BOUDIH AHMED JILALI, --D.N.I.: 45.294.424-H y N.A.F.: 521000079741--, presta sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa MUSTAFA MOHAMED AMAR ASSAMIR, con C.C.C.: 52100643939, desde el día 10/01/2005.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado el alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción en Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder a tramitar el alta de oficio del trabajador citado en la Cuenta de Cotización 52100643939, titularidad de la mencionada empresa, con fecha 10/01/2005, y efectos del 10/01/2005.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administra-